## SESIONES ORDINARIAS

### 2007

# ORDEN DEL DIA Nº 2987

#### COMISION DE CULTURA

#### Impreso el día 5 de octubre de 2007

Término del artículo 113: 17 de octubre de 2007

SUMARIO: **Estandartes** españoles donados por el general San Martín a la provincia de Mendoza. Restitución. (97-S.-2007.)

#### Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley venido en revisión, por el cual se establece la restitución de estandartes españoles a la provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 19 de septiembre de 2007.

Jorge E. Coscia. – Eduardo Di Pollina. –
Nélida M. Mansur. – Silvia B. Lemos. –
Ana Berraute. – María C. Alvarez
Rodríguez. – Rosana B. Bertone. –
Delia B. Bisutti. – Santiago Ferrigno.
– Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto.
– Juliana I. Marino. – Araceli E.
Méndez de Ferreyra. – Ana M. C.
Monayar. – Norma E. Morandini. –
Stella M. Peso. – Hugo G. Storero. –
Rosa E. Tulio.

Buenos Aires, 22 de agosto de 2007.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

#### RESTITUCION DE ESTANDARTES ESPAÑOLES A LA PROVINCIA DE MENDOZA

Artículo 1º - Restitúyense a la provincia de Mendoza las banderas españolas -trofeos de guerra correspondientes a la época de la emancipación argentina—, que le fueran donadas por el general don José de San Martín en el año 1821 y posteriormente puestas a disposición del Museo Histórico Nacional a los fines de su conservación en virtud del acta suscrita entre el Poder Ejecutivo nacional y la provincia de Mendoza el 15 de mayo de 1893.

Art. 2º – La restitución dispuesta por la presente ley no dará lugar a reclamo económico alguno entre las partes por las erogaciones que se hubieren realizado durante el tiempo en que dichos estandartes estuvieron bajo custodia del Estado nacional, ni bajo ningún otro concepto.

Art. 3º – La Nación y la provincia de Mendoza deberán celebrar la pertinente acta de restitución de las banderas dentro de los veinte (20) días posteriores a la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo. Saludo a usted muy atentamente.

José J. B. Pampuro. Juan H. Estrada.

#### **INFORME**

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley venido en revisión, por el cual se establece la restitución de estandartes españoles a la provincia de Mendoza. Las señoras y señores diputados, al abordar el estudio de esta iniciativa, han tenido en cuenta los acontecimientos históricos de la guerra contra España, en el siglo XIX. En efecto, el general don José de San Martín donó a la provincia de Mendoza algunos de los estandartes, que como trofeos de guerra ganó a los regimientos realistas en las batallas de Chacabuco y Maipú. Sin embargo, en el año 1892, el gobierno del entonces presidente Carlos Pellegrini, decretó que todos aquellos objetos que pertenecieron o formaron parte de las guerras de la independencia, fuesen recuperados y trasladados al Museo Histórico Nacional. A los fines de su seguridad y adecuada preservación, se procedió al traslado señalado. Transcurridos los años, asociaciones sanmartinianas, entre ellas la Asociación Cultural Sanmartiniana de la Provincia de Mendoza, reclamaron en varias oportunidades el retorno de los estandartes. Asimismo, la comisión ha tenido en cuenta que una iniciativa similar a la presente, recibió dictamen favorable de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Honora-

ble Senado de la Nación mediante el Orden del Día Nº 750/03, y que el día 15 de octubre de 2003 recibió media sanción en la Honorable Cámara de Senadores. Posteriormente perdió estado parlamentario. Por todo lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de esta comisión y con el fin de dar cumplimiento a la donación realizada por el general don José de San Martín, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Jorge E. Coscia.

